E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
NIT 899999151-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **396**

FECHA: 1 de enero de 2026

VALOR: $ 3.375.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUREGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMAS DE APOYO TEVCNOLOGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES CANULA DE ALTOO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE NALGESICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

	RUBRO	VLR. INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	TOTAL
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	$ 3.375.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.375.000.000,00

LOS PRESENTES RECURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y LIBRES DE TODA AFECTACION.

VALIDO A: 31 de diciembre de 2026

Jefe Departamento Financiero

Usuario: 11435562

ESTADO: Confirmado

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA] NIT [899999151-3]

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, previstos en el Manual de contratación.

SUBGERENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	FECHA DE SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
			01	01	2026

OBJETO	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGESICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.
JUSTIFICACIÓN	La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)". Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013. y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad". Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. De conformidad con lo anterior, mediante (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022. Modificado por el acuerdo 029 de 2024 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

Teniendo en cuenta el estatuto Interno de Contratación, mediante el presente proceso de contratación la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, requiere adquirir por **CONVOCATORIA PUBLICA POR NEGOCIACION CONJUNTA** el SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGESICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, con el fin de garantizar los procesos de cumplimiento de terapias farmacológicas y realización de procedimientos instaurados a los pacientes con diversas patologías que hagan parte de la población objeto de atención del Hospital los municipios de Facatativá, Subachoque, Alban, Guayabal de Siquima y aquellos que lleguen remitidos de otros Hospitales de Cundinamarca.

Este Suministro y Distribución de soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial y para manejo o de alto flujo, es indispensables para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales con respecto a los siguientes aspectos:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado.
- Prevenir factores de riesgo derivados de la contaminación de ambientes.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los tratamientos farmacológicos instaurados por los profesionales en salud autorizados dentro de un entorno, limpio y libre de contaminación.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los dispositivos médicos requeridos por el personal asistencial para la realización de procedimientos quirúrgicos asepticos.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los dispositivos médicos requeridos por el personal asistencial para la administración controlada de medicamentos y la instauración de terapias de alto flujo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, prevención de infecciones asicados a la administración de medicamentos y a la terapia de alto flujo.
- Garantizar el suministro y administración de las terapias de alto flujo instauradas por los profesionales en salud de las Unidades de Cuidado Intensivo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, prevención de infecciones y programa de lavado de manos.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los tratamientos farmacológicos instaurados por los profesionales en salud autorizados para prescribir medicamentos.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los dispositivos médicos requeridos por el personal asistencial para la realización de procedimientos quirúrgicos.
- Dar cumplimiento a la ruta crítica de los medicamentos y dispositivos médicos establecida en el modelo de gestión del servicio farmacéutico establecidas en la Resolución 1403 del 2017 del Ministerio de Salud en el cual contempla: Selección, Adquisición, Transporte, Recepción Técnica, Almacenamiento, controles en el almacenamiento, distribución, dispensación, disposición final, seguimiento y monitoreo (programa de fármaco y tecnovigilancia) y uso prudente de los medicamentos y dispositivos médicos.

Algunas aplicaciones de poder contar con el Suministro y Distribución de soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial objeto de los presentes estudio previos son:

- Detergentes: Sustancias químicas que tienen la capacidad de deshacer o separar la suciedad que está en la superficie de un objeto sin corroerlo ni dañarlo y se les conoce como agentes limpiadores. Para que se les considere detergentes, deben eliminar tanto la grasa como la suciedad sin afectar a los tejidos. A diferencia de los jabones, los detergentes mantienen su capacidad limpiadora incluso en aguas duras. Esta capacidad los volvió sumamente populares para el lavado de ropa. La estructura de los detergentes se compone de dos partes: una llamada lipofílica y la otra, hidrofílica.
- Desinfectantes: Sustancias químicas que previa a un proceso exponencial de contacto sobre la superficie del instrumental, mobiliario y áreas hospitalarias mata o destruye casi todos los microorganismos que producen infeccione, pero no necesariamente alto número de esporos bacterianos. Dentro de este grupo se consideran a formaldehído, glutaraldehído, peróxido de hidrógeno, ácido peracético.
- Soluciones antisépticas y jabones: Son sustancias químicas que ayudan a combatir o prevenir padecimientos infecciosos, inhibiendo el crecimiento y la reproducción de bacterias, hongos y virus que frecuentemente encontramos en las manos tanto del personal asistencial como de los pacientes.
- Poder contar con un suministro integral de todos los productos por una empresa especializada en los proceso de suministro y distribución de soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial.
- Eliminar riesgos para el Hospital, ya que con un suministro integral de todos los soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial por una empresa especializada en este tipo de proceso, el Hospital transfiere el riesgo de quedarse sin contrato con alguno producto, se disminuye la carga de la realización de tantos contratos y se disminuye el riesgo de supervisar muchos contratos.
- Con el traslado de los riesgos antes descritos en Hospital se puede proteger frente a procesos de investigación de carácter administrativo, fiscal y penal debido que la responsabilidad del adecuado manejo del servicio farmacéutico estará concentrada en la gestión del cumplimento de los aspectos propios de la farmacia, ya que se cuenta con todos los productos contratados.
- Poder contar con inventarios, que permita suministrar todos los soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial requeridos por los pacientes el tratamiento de las enfermedades, realización de intervenciones quirúrgicas y realización de procedimiento que lo llevan a consultar a nuestros servicios de salud y en busca de mejorar su condición de vida y las de su grupo familiar que lo rodean.
- Realizar el suministro de insumos necesarios para la administración de oxigeno por alto flujo en pacientes con dificultad respiratoria complicada, para evitar llegar a la entubación de los mismos.
- Suministrar dispositivos médicos que permitan la recuperación pulmonar de pacientes con dificultad respiratoria mediante la proporción de oxigeno por alto flujo.

Con el fin de garantizar una atención segura, con calidad y humanizada la institución ha implementado herramientas que permitan evitar errores en la administración de los medicamentos para clínica del dolor, por ende, es de gran importancia la administración segura de los medicamentos por medio de bombas de gotero de solución para el dolor que permitan la administración de medicamentos analgésicos y sedoanalgesia se realicen de manera segura,

correcta y oportuna.

Qué Para ello también se han incorporado algunos equipos que han ayudado a implementar estándares internacionales del cuidado y prevención de errores en la administración de medicamentos los cuales se relacionan a continuación:

- Perfusores para administración de medicamento en neonatos: garantizan la entrega de volumen con alta exactitud y un flujo constante para volúmenes pequeños de agentes farmacológicos potentes, que característicamente son entregados con ajustes de flujo, de acuerdo al medicamento a administrar. Tienen característica de cálculo automático de la velocidad de infusión indicando un volumen y un tiempo y calculo automático de la velocidad de infusión mediante la concentración indicada para el medicamento y la dosis. Sistema para evitar errores de dosificación estableciendo los límites de seguridad permitiendo implementar la administración de medicamento de manera segura en neonatos en donde la exactitud en la programación de la administración de los medicamentos y la dosificación de esta sea adecuada para la población neonatal.

Es por ello que se requiere la compra del Insumos de equipos perfusores idóneos para suministrar la dosis y la concentración de los medicamentos y con una velocidad segura con la finalidad de brindar a los pacientes el tratamiento adecuado teniendo en cuenta los correctos en la administración de los medicamentos. Para la administración correcta de los medicamentos es indispensable el uso adecuado de los equipos que permitan calcular la velocidad de infusión y entregar continuamente la infusión al paciente.

Adicional se debe precisar que la ESE Hospital San Rafael de Facatativá como institución que presta servicios de mediana y algunos de alta complejidad presta servicios de Pediatría la cual a la fecha de encuentra por encima del 110%, salas de cirugía con un promedio de procedimientos quirúrgicos mensuales de 1000, UCI Adultos con 28 camas las cuales se encuentran en un ocupación del 100%, UCI Neonatal con 18 Camas cuya ocupación está por encima del 100%, atención de partos con un promedio mensual de nacidos vivos del 530, lo anterior sumado las 160 camas de urgencias y hospitalización cuya ocupación está por encima del 150%; todos los servicios antes descritos que presta el hospital, requieren el suministro permanente de Medicamentos y Dispositivos médicos, pues según los indicadores de producción del servicio farmacéutico, en promedio mes desde la farmacia se despachan 25.353 formulas un con promedio de productos farmacéuticos por formula de 4,60, adicional se entregan productos para 5.161 pacientes quienes durante su estancia Hospitalaria consumen en promedio 21,2 productos farmacéuticos, por cuanto se hace necesario garantizar la disponibilidad permanente de los productos objeto de presente contrato y en las condiciones necesarias, pues su falta afectaría la prestación del servicio y poder dar continuidad a la misión institucional de prestar servicios de salud, de manera oportuna, completa y humana, en este sentido se hace necesario realizar la adición del presente contrato.

Por otra parte, dando alcance a la Ordenanza 001-2024 por el cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Cundinamarca 2024 – 2028, "gobernando: más que un plan", en la meta "Aumentar 1 punto la calificación del pilar Salud, establecido en el índice de Competitividad del Departamento de Cundinamarca", desde el gobierno departamental se han establecido estrategias para la optimización de los procesos de compra y contratación de medicamentos y dispositivos médicos en la red Pública de salud del departamento, es por tanto que el día 23 de Diciembre del 2024 la Gerencia de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá pidió autorización a la Junta

directiva para firmar convenio interadministrativo para desarrollar negociación conjunta para la compra de medicamentos y dispositivos médicos con los Hospitales públicos de mediana y alta complejidad del departamento de Cundinamarca.

Sumado a lo anterior, el propósito de la negociación conjunta busca generar una economía a escala, sin embargo: Según el convenio establecido entre los gerentes de los hospitales de mediana y alta complejidad de la red pública de cundinamarca se estableció que dicho proceso de negociación sería liderado por el Hospital Universitario la Samaritana, proceso que está proyectado para adjudicarse aproximadamente en el mes de Mayo del 2026, esto teniendo en cuenta que de acuerdo con los nuevos requerimientos para el presente año se quieren incluir dentro de dicho proceso de negociación conjunta a los hospitales de primer nivel lo cual ampliaría la cantidad de hospitales públicos participando en el proceso pasando de 9 a aproximadamente 35 entidades, dicho proceso implica varias fases una de ellas es la fase de homologación de los listados básicos de medicamentos y dispositivos médicos de cada una de las instituciones hospitales que participarán en dicho negociación, segundo realizar el proceso de estudio de mercado de todos los productos que serán llevados a negociación conjunta, adicional se debe realizar la construcción técnica de los pliegos de condiciones que den respuesta a las necesidades técnicas y manuales de contratación de cada una de las instituciones participantes en el proceso de negociación conjunta. La consolidación de todo lo anterior implica un tiempo importante y una responsabilidad técnica con el fin de poder contemplar todas las variables para evitar que dicho proceso llegue a ser declarado desierto.

Por otra parte el presente estudio de necesidad cuenta con un Anexo técnico No 1: que corresponde a dispositivos médicos que están asociados a una tecnología específica, los cuales por criterio técnico y requerimientos clínicos no serán llevados a la negociación conjunta establecida desde la Gobernación de Cundinamarca teniendo en cuenta los siguientes componentes y criterios técnicos:

1. Varios de los dispositivos médicos están asociados a una tecnología propia del hospital las cuales no permiten la homologación con las descripciones de los demás hospitales, este caso específicamente para el tema de los productos como insumos para electrobistury, papeles para diagnósticos, apósitos de fijación y macaras de alto flujo de oxígeno.
2. En el presente anexo se incluyeron otros dispositivos médicos que se asocian a una serie de equipos biomédicos con que cuenta la institución como apoyo tecnológico los cuales no puede ser cambiados y no se homologan a la tecnología utilizada por las demás instituciones que participarán en el proceso de negociación conjunta dentro de este listado podemos encontrar los siguientes: Dispositivos médicos de administración de medicamentos a través de para terapia del dolor, jabones y soluciones desinfectantes, papeles y fuelles para esterilización, elementos para control de esterilización y realización de procedimientos de enfermería, cuya especificación técnica se asocia a una tecnología aprobada por el hospital y asociado al manual de bioseguridad, guías de limpieza y desinfección y procedimientos de enfermería.

Lo anterior significa que los dispositivos médicos que hacen parte del Anexo Técnico de los presentes estudios de necesidad y con el fin de dar cumplimiento al indicador de negociación conjunta establecido en la Resolución 408 del año 2018 serán presupuestados por Siete (7) Meses y 10 Días y contratados hasta el mes de Agosto del 2026.

La ausencia de poder contar con el Suministro y Distribución de soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes, material médico quirúrgico de consumo asistencial y alto flujo, representa un riesgo inminente para la salud de los profesionales del área de la salud y pacientes, ya que la no realización de un adecuado proceso de esterilización, limpieza y desinfección además una antisepsia de mano, puede desencadenar en infecciones nosocomiales, adicional sin la terapia de alto flujo es eminente que los pacientes con insuficiencia respiratoria llegue a ser entubados pue es la única técnica existente que permite poderle proporcional al paciente altos flujo de oxígeno y asociadas al cuidado de la salud, con lo que se complicaría el estado clínico de los pacientes por el recogimiento de infecciones que terminaría en brotes infecciosos con impacto negativo para la vida de los pacientes e indicadores trazadores de vigilancia activa e interés de salud pública, adicional representa un riesgo inminente la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido a que este es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos insumos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con soluciones antisépticas, desinfectantes, detergentes y material médico quirúrgico de consumo asistencial necesarios para la prestación de los servicios de salud, se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, ya que sin estos productos no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes.

A si aras de garantizar la prestación de servicios para el **SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PERFUSION DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S), PERFUSORES, CANULAS DE ALTO FLUJO, BOMBAS DE GOTEO DE ANALGESICO Y DISPENSADORES DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, se solicita adelantar el proceso de contratación directa por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 3.375.000.000,00)**

Durante el transcurso de la vigencia 2024 y 2025, se realizaron **CINCO (5) CONTRATOS**, los cuales tuvieron la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
037-2024	AYGPHARMA S.A.S	$ 150.000.000	$ 149.703.482	99.80%
074-2024	AYGPHARMA S.A.S	$ 708.000.000	$ 679.039.901	95.91%
171-2024	EQUIMEDICA PHARMA S.A.S	$ 2.155.000.000	$ 2.154.985.718	99.99%
447-2025	EQUIMEDICA PHARMA S.A.S	$ 2.785.000.000	$ 2.783.858.924	99.96%
1279-2025	EQUIMEDICA PHARMA S.A.S	$ 900.000.000	$ 898.325.956	99.3%

El promedio de ejecución mensual de los contratos antes referenciados es por la suma de, $

	497.625.879 con un cumplimiento de actividades del 100% lo que permitió la certificación de cada una de las facturas para el respectivo pago. Dado lo anterior el costo promedio mensual proyectado para los presentes estudios de necesidad según consumo Histórico el año 2024 y 2025 es de $ 450.000.000
VALOR ESTIMADO	**TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($ 3.375.000.000,00)** **Clasificado por el Siguiente Rubro presupuestal:** **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (2.4.5.01.03): $ 3.375.000.000,00** **TOTAL, RECURSOS: $ 3.375.000.000,00**
FORMA DE PAGO	Previa presentación de la factura y la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) — Productividad
PLAZO EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
RUBRO PRESUPUESTAL (CODIGO Y NOMBRE)	2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Otro ¿Cuál?:
FUENTE DEL RECURSO	x PROPIOS — MUNICIPAL — DEPARTAMENTAL — NACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATO	Contrato de obra — X Contrato de suministro Contrato de consultoría — Prestación de servicios [ ] Urgencia Manifiesta — [ ] Selección abreviada- Subasta Inversa Otro ¿Cuál?:

TIPO DE SOLICITUD	X	Contrato nuevo		Adición
		Modificación		Prorroga
ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD	X SI	NO	¿Cuál?:	Estudios de necesidad y conveniencia

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Firma: _____ **Nombre:** ALIX FERNANDA CAÑAVERAL RODRIGUEZ Cargo: Subgerente de Servicios de Salud	**Firma:** _____ **Nombre:** ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO Cargo: Gerente

Elaboró: Fabian Prada Prada – Referente Servicio Farmacéutico

Revisó: Dr. Jesus Adalber Moncaleano Parra – Lider Apoyo Diagnostico

Dr. Fernando Gil García – Subgerente Administrativo y Financiero

Dra. Laura Angélica Ahumada Guerrero – Profesional Jurídico de Compras